Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

CONTRATACION DIRECTA N° 41/2013
"SERVICIOS DE ESTIBA Y DESESTIBA DE MERCADERIAS VARIAS"
ID N° 264.178

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 85/2013

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 06 DE DICIEMBRE DE 2013

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución según **Resolución PR N° 123/13** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de CONTRATACION DIRECTA - CD N° 41/2013 "SERVICIOS DE ESTIBA Y DESESTIBA DE MERCADERIAS VARIAS" - ID N° 264.178, integrado por **Abog. Manuel Zarate**, Secretario General; **Ing. Diego Fernández**, representante del Gabinete de Presidencia; **Ing. Alexander González Pinzón**, Asesor Técnico de Presidencia; **Abog. Cesar Diesel**, Asesor Legal; y **Escrib. Rocio Segovia**, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones; eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 2 de Diciembre de 2013 siendo las 11:15 horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma **ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA, ARNALDO ANDRES BURGOS GONZALEZ y ROSALINO RUIZ DIAZ** conforme se observa en el Acta N° 90/13.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 90/2013 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Precios N° 77/13

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL.**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Rocio Segovia UOC

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Alexander González

Diego Fernández

Manuel Augusto Zárate
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Documentos Sustanciales	ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA	ARNALDO ANDRES BURGOS GONZALEZ	ROSALINO RUIZ DIAZ
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos	ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA	ARNALDO ANDRES BURGOS GONZALEZ	ROSALINO RUIZ DIAZ
SIPE N°	----------	----------	----------
RUC N°	1.982.215-4	3.333.026-3	2.155.610-5
Cedula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Comercial/Municipal	No presenta	No presenta	No presenta
RUC	Cumple	Cumple	Cumple
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	No presenta	Cumple
Experiencia	No presenta	No presenta	No presenta
Plazo de Entrega	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple
Poder del Representante	Unipersonal	Unipersonal	Unipersonal

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESPUESTA
ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA	• Patente Comercial/Municipal • Antecedentes de contratos anteriores	Cumple
ARNALDO ANDRES BURGOS GONZALEZ	• Patente Comercial/Municipal • Certificado de Cumplimiento	No Cumple

Abog. César F. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Manuel Augusto Zárate
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

	Tributario • Antecedentes de contratos anteriores	
ROSALINO RUIZ DIAZ	• Patente Comercial/Municipal • Antecedentes de contratos anteriores	Cumple

El oferente **ARNALDO ANDRES BURGOS GONZALEZ** no ha contestado el pedido de documentaciones realizado razón por la cual su oferta será RECHAZADA conforme lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.-

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el Anexo B – Datos de la contratación (DDLC), Punto 20 inc c) Capacidad Técnica y d) Experiencia; se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten la existencia en el rubro y así también la experiencia en la provisión del servicio requerido según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Existencia de por lo menos 3 años en el rubro	30% del monto de la oferta	Cumple/ No Cumple
ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA	Cumple	2.330.892	Cumple
ARNALDO ANDRES BURGOS GONZALEZ	Cumple	2.628.792	No Cumple
ROSALINO RUIZ DIAZ	Cumple	2.787.492	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para servicios con mano de obra nacional. En este caso, no será aplicado puesto que ninguna oferta acompaña copia de dicho certificado.-

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Manuel Augusto Zárate G
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6752

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.

  Ratio de Rentabilidad: el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

OBS: En caso de no cumplir con los requisitos de capacidad financiera, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifieste que podrá contar con una Línea de Crédito concedida por una entidad Financiera, hasta cubrir el 20% de la oferta.

	ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA			ROSALINO RUIZ DÍAZ		
Ratio de liquidez						
Mayor o Igual que 1	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Activo Cte.	320.905.533	0	10.225.796	320.905.533	708.690.800	586.130.925
Pasivo Cte.	2.245.270	0	0	2.245.270	1.129.125	969.741
	142,93	#¡DIV/0!	0,00	0,00	627,65	604,42
	Promedio		#¡DIV/0!	Promedio		410,69

Índice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Pasivo Total	2.245.270	0	0	4.130.142	8.059.061	969.741
Activo Total	320.905.533	0	10.225.796	2.245.270	1.129.126	586.130.925
	0,01	#¡DIV/0!	0,00	1,84	7,14	0,00
	Promedio		#¡DIV/0!	Promedio		2,99

Índice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Utilidad después de Imp.	141.525.017	0	225.796	141.525.517	350.011.270	197.964.248
Patrimonio Neto	318.660.263	0	10.225.796	318.660.263	707.561.674	585.161.181
	0,44	#¡DIV/0!	0,02	0,00	0,49	0,34
	Promedio		#¡DIV/0!	Promedio		0,28
	NO CUMPLE			CUMPLE		

En base a los balances presentados por los oferentes se concluye que **ROSALINO RUIZ DIAZ** acredita suficientemente su capacidad financiera. Sin embargo, **ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA** no reúne los índices financieros puesto que su balance 2011 refleja resultados 0 (ceros), sin embargo demuestra su capacidad financiera con la Declaración Jurada donde manifiesta que podrá contar con una Línea de Crédito concedida por una entidad Financiera, hasta cubrir el 20% de su oferta.

Pablo Fagovia
UOC

Abog. César E. Diestel Marín
Asesor Legal
I.N.C.

Alejandro Gonzalez

Diego Fernández

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo, que forma parte integrante del presente informe y que se resume a continuación:

ITEM	ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA	ROSALINO RUIZ DIAZ
Servicio de Estiba de Materiales Varios	3.884.820.-	4.646.320.-
Servicio de Desestiba de Materiales Varios	3.884.820.-	4.498.820.-
TOTAL	**7.769.640.-**	**9.145.140**

En relación a las sumas totales se observa un error de cálculo en la oferta de ROSALINO RUIZ DIAZ, razón por la cual se corrige el error aritmético de conformidad a lo previsto en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03.

Del análisis, se deprende que la mejor oferta corresponde a ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA la cual será propuesta para la adjudicación en base a los ítems cotizados y cuyo contrato será ejecutado según la necesidad del servicio en la Planta Industrial de Vallemi.

7.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se cuenta con una DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA TOTAL de Guaraníes Ciento Veinte Millones (Gs. 120.000.000), siendo suficiente la estimación en relación al monto de la oferta considerada para la adjudicación del proceso.-

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso de **CONTRATACION DIRECTA - CD N° 41/2013 "SERVICIOS DE ESTIBA Y DESESTIBA DE MERCADERIAS VARIAS" - ID N° 264.178** a la **ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA;** por un monto mínimo de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) y máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones),** de conformidad a planilla de precios cotizados, puesto que la oferta cumple con los requisitos exigidos en el PBC.-

8.2.- CONFIRMAR el cronograma de entrega requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones; garantizado por la firma oferente adjudicada.-

8.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 220 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 y al Ejercicio Fiscal 2014.-

8.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato abierto respectivo.

Es nuestro informe.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C